



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

2024/ETSAE0226/00003072 -E "OBRA TC 211-63/24 DE SUSTITUCIÓN CUBIERTA Y CERRAMIENTO PISCINA CLIMATIZADA DEL CDSCM HÍSPALIS (SEVILLA)"

La presente memoria se emite de conformidad con lo establecido en los apartados a), b) y c).1 del punto 2.c.3.f de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, modificada por la Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOE 46), para justificar la idoneidad del procedimiento y de los criterios de adjudicación del contrato, cuyo objeto es OBRA TC 211-63/24 de sustitución cubierta y cerramiento piscina climatizada del CDSCM Híspalis (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y dadas las necesidades a satisfacer y las características del presente contrato, la adjudicación se llevará a cabo mediante el procedimiento Abierto Simplificado, 159.1. ABIERTO SIMPLIFICADO UNICO CRITERIO.

El presente proyecto no contempla la ejecución independiente de alguna de las partes de la obra mediante división por lotes ni admite fraccionamiento alguno, haciéndose manifestación expresa en el referido proyecto de que éste se considera una obra completa contando con todos los elementos necesarios para los fines que se prefijan, susceptible de utilización independiente para el servicio y, consecuentemente, de ser entregada al uso general, a efectos del contenido del artículo 99 de la LCSP, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Con la finalidad de garantizar los principios de concurrencia, transparencia y libertad de acceso a la contratación pública se prevé publicar anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público para que en la medida de lo posible se pueda concurrir al procedimiento a un mayor número de empresas.

Los aspectos económicos y técnicos que han de ser objeto de la licitación con las empresas serán los siguientes: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: **PRECIO 100%**.

En general, salvo casos excepcionales, el precio ofertado debe tener un peso fundamental en la valoración de cada oferta, por ser el criterio objetivo y económicamente cuantificable que mejor suele revelar el grado de eficiencia de los licitadores. Dado que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, se considera que el precio es el único factor determinante de la adjudicación, con publicación de la licitación en el Perfil del Contratante (PLACE).

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WPFG-PKI
Apellidos y Nombre: ORTEGA COSANO, FERNANDO
Cargo: JEFE JIAE SUR
Fecha: 02/05/2024 12:17

Correo Electrónico

jjaesur_contratacion@mde.es

NR:

Avda. de la Borbolla 27
41013 Sevilla
TEL: 954.248.483
FAX: 954248119